

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1808/19

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, aprobó la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación, relativa a la constitución de una Mesa de Contratación Permanente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de dicha sesión:

“Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª, apartado 7 de dicha Ley respecto de la Composición de la Mesa de Contratación.

PRIMERO. Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Arévalo para la totalidad de las contrataciones administrativas en las que legalmente se requiera intervención de la misma, con las funciones que le atribuyen los artículos 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 22 del Real Decreto 817/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, integrada por:

- Presidente, que será el Alcalde de la Corporación, o persona que le sustituya.
- Secretario, que será un Funcionario Administrativo del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
- Vocales:
 - Secretaria del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
 - Interventora del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
 - Arquitecto Municipal, o persona que le sustituya.
 - Concejal delegado del Área correspondiente o persona que le sustituya.

Podrán asistir como observadores los Portavoces de cada uno de los distintos Grupos Políticos.

Asimismo, el Presidente de la Mesa, podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos o externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Perfil del Contratante.”

Arévalo, 24 de julio de 2019.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.